



Radicado ANM No: 20209070439831

San José de Cúcuta, 24-02-2020 15:21 PM

Señor (a) (es):

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

Email: contactenos@previsora.gov.co

Teléfono: 5487555

Celular: 5487555

Dirección: CALLE 57 #9-07 PISO 1

País: COLOMBIA

Departamento: BOGOTÁ, D.C.

Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: Remisión de Actos Administrativos de Títulos Mineros

De conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo Séptimo del de la Resolución No. 338 del 30 de mayo del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, me permito informarle la expedición de los siguientes actos administrativos que dan inicio a procedimientos sancionatorios de los expedientes relacionados a continuación.

EXPEDIENTE	ASEGURADORA	AUTO No.
FCC-850	LA PREVISORA S.A.	0145 DEL 04/02/2020

Los actos administrativos relacionados se anexan, en los mismos encontrara la información relacionada con los números de póliza correspondientes.

Sin otro particular,

Cordialmente,



ING. MARISA FERNANDEZ BEDOYA

Experto G3 Grado 06 VSCSM

Coordinadora Punto de Atención Regional Cucuta

Anexos: 3 folios

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa/ Gestión Doc. PARCU.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 24-02-2020 09:48 AM .

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: expedientes

AUTO PARCU- 0145

Cúcuta, 04 FEB 2020

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESIÓN No. FCC-850
TITULAR:	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO
MINERAL:	CARBÓN TÉRMICO
ÁREA DEL TÍTULO:	30 HECTÁREAS + 1894 METROS CUADROS
FIRMA DEL CONTRATO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2005
FECHA DE RMN:	11 DE DICIEMBRE DE 2006
DURACIÓN:	30 AÑOS
ETAPA CONTRACTUAL:	EXPLORACION
DEPARTAMENTO:	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO:	CÚCUTA
VEREDA:	SAN PEDRO

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de diciembre de 2015 y las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

El día 19 de septiembre de 2005, el **Instituto Colombiano de Geología y Minería - INGEOMINAS**, suscribió el contrato de concesión N° **FCC-850** con la señora ANA CRISTINA PABÓN DE FLÓREZ identificada con cédula de ciudadanía No 37.211.554 de Cúcuta, por el término de 30 años, para la Exploración técnica y Explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CÚCUTA**, departamento de **NORTE DE SANTANDER**, en un área de 30 hectáreas y 1894 metros cuadrados. Actuación que fue inscrita en el RMN el 11 de diciembre de 2006.

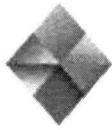
Mediante **Resolución No. 0033** del 10 de marzo de 2010, se le concedió al titular minero una prórroga de la etapa de exploración por el término de dos (2) años contados a partir de 12 de diciembre de 2009 hasta el 11 de diciembre de 2011, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (Principal 1 f; 224-229).

Mediante **Auto No. 289** del 29 de octubre de 2012, se aprueba el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O).

Mediante **Resolución No. 000678** del 18 de agosto de 2015, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – "CORPONOR", otorga la Licencia Ambiental para el área del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. FCC-850**, por la Vida Útil del Contrato.

MIS4-P-001-F-009/ V1

1 de 4



El cual dicho Acto Administrativo cuenta con concepto Favorable Condicionado o Restringido para el Área de manejo Especial, que comprende el Polígono del contrato en mención.

Mediante **Auto PARCU-0853** del 05 de AGOSTO de 2019, se aprueba la Actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO), para la explotación del Mineral CARBÓN TÉRMICO.

Mediante **Concepto Técnico PARCU 46** de fecha **10/01/2020**, el Punto de Atención Regional **Cúcuta** efectuó una evaluación integral al expediente minero, el cual será acogido mediante el presente acto administrativo.

2. REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES

Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:

2.1 ACOGER el Concepto Técnico **PARCU 46 de fecha 10/01/2020** mediante el cual se evalúa integralmente el expediente minero.

2.2 ACEPTAR al titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. FCC-850**, de conformidad con el Concepto Técnico **PARCU 46 de fecha 10/01/2020**, lo siguiente:

- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías del III Trimestre del año 2016, por 234,68 Toneladas reportadas.
- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías del IV Trimestre del año 2016, por 811,09 Toneladas reportadas.
- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías del III Trimestre del año 2018, por 660,09 Toneladas reportadas.
- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías del I Trimestre del año 2019, por 1764,30 Toneladas reportadas.
- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías del II Trimestre del año 2019, por 2567,60 Toneladas Declaradas.
- El Formulario de Declaración y Producción de Regalías del III Trimestre del año 2019, por 1223,75 Toneladas Declaradas.

2.3 REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el faltante por pago extemporáneo del IV Trimestre de 2018, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MC/CTE (\$ 1.265)**, más los intereses que se generen desde el 25 de enero de 2019, hasta su fecha efectiva de su pago. (Por 66,83 Toneladas Reportadas).

2.4 REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente, dentro del término de quince (15) días, el faltante por pago extemporáneo del III Trimestre de 2019, por valor de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MC/CTE (\$ 46.480)**, más los intereses que se generen desde el 05 de noviembre de 2019, hasta su fecha efectiva de su pago. (Por 4118,84 Toneladas Reportadas).

2.5 APROBAR al titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. FCC-850**, de conformidad con el Concepto Técnico **PARCU 46 de fecha 10/01/2020**, lo siguiente:

- El Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2018, ya que cumple con lo requerido y teniendo en cuenta que la información consignada es responsabilidad del titular.
- El Formato Básico Minero (FBM) Anual del año 2018, ya que cumple con lo requerido y teniendo en cuenta que la información consignada es responsabilidad del titular.
- El Formato Básico Minero (FBM) Semestral del año 2019, ya que cumple con lo requerido y teniendo en cuenta que la información consignada es responsabilidad del titular.
- La Póliza de Cumplimiento de Disposiciones Legales No. 3002279, de la Compañía de Seguros LA PREVISORA S.A., con vigencia hasta el 15 de OCTUBRE de 2020, la cual técnicamente cumple.

2.6 En virtud de lo contemplado en el artículo 7° de la Resolución 338 de 2014 "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones", remitase a la Compañía de Seguros "Seguros LA PREVISORA S.A. con número de póliza No. 3002279 cuya vigencia es 15/10/2020, copia del presente acto administrativo, en el cual se le informa del inicio del procedimiento.

2.7 INFORMAR AL TITULAR MINERO, que la Información allegada Mediante **Radicado No. 20199070409502** del 20 de septiembre de 2019, en cuento a los correctivos adoptados en campo; estas serán verificadas en la Próxima Visita de Fiscalización.

2.8 REQUERIR al titular del **CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA No. FCC-850** bajo apremio de multa de conformidad con el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto:

- El Formulario de Declaración de Producción y pago de Regalías correspondientes al IV trimestre del 2019.

2.9 INFORMAR al titular **DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° FCC-850** que debe realizar la presentación del Formato Básico Minero (FBM), correspondiente al Anual del año 2019, según la Resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019. Teniendo en cuenta que dicha obligación esta próxima a vencerse.

PARAGRAFO: Las personas obligadas a la presentación del formato básico minero correspondiente al año 2019, deberán diligenciarlo con la información establecida en el anexo número 1 de la resolución 40925 del 31 de diciembre de 2019, dentro de los dos meses siguientes a la fecha en la que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo respectivo en el sistema integral de gestión minera SIGM. Por lo anterior, el plazo de presentación de esta obligación contractual será informado oportunamente por esta autoridad minera.



2.10 La AGENCIA NACIONAL MINERA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área **DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N° FCC-850**.

2.11 Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón AnnA Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>.

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>.

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co"

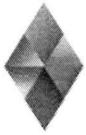
Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M 04 FEB 2020

MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ BEDOYA
Experto G3 Grado 06 VSCSM
Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta

Proyectó: Tulio Florez/ Abogado PARCU
Revisó: Heisson Giovanni Cifuentes Meneses - Gestor 
Expediente: FCC-850



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

NOTIFICACION POR ESTADO

CUCUTA, 5 DE FEBRERO DEL 2020

EL (LOS): AUTO PARCU 0145 DEL 4 DE FEBRERO DE 2020

VISIBLE (S) A FOLIO (S): DOS (02)

SE NOTIFICAN POR ESTADO JURIDICO No. 012 DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 2020

COORDINADORA – PAR CUCUTA

Servicios Postales Nacionales S.A.

Diagonal 25G N° 95A - 55, Bogotá · Línea Bogotá: (57-1) 472 2000
 Nacional: 01 8000 111 210 · Código Postal: 110911 · www.4-72.com.co



El servicio de **envíos** de Colombia



REMITENTE / SENDER

Nombre / Name:

Dirección / Address:

Código Postal / Zip Code:

Ciudad / City:

Departamento / State:

País / Country:



Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Remitente

Nombre/ Razón Social: LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
 Dirección: CALLE 27 9 C7 PISO 1
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal:
 Fecha admisión 25/02/2020 13:09:19

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CUCUTA
 Dirección: CALLE 13A # 1E-103 BARRIO CAOBOS
 Ciudad: CUCUTA
 Departamento: NORTE DE SANTANDER
 Código postal: 540006461
 Envío: RA245818784C0

DESTINATARIO / ADDRESSEE

202009070239831

Nombre / Name:

Dirección / Address:

Código Postal / Zip Code:

Ciudad / City:

Departamento / State:

País / Country:

Teléfono / Phone:

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Reclamado	1 2	No Contactado	1 2	Apertado Clausurado
472	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Enfermo	1 2	Enfermo	1 2	Enfermo
472	No Reside	1 2	No Reside	1 2	No Reside	1 2	No Reside	1 2	No Reside

Nombre del destinatario: **Mrs. Mexiche**
 Fecha 1: DIA MES AÑO
 Fecha 2: DIA MES AÑO
 C.C. 020.285
 Observaciones: **NO DAR PISO 1**
PAIS